



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintidós de febrero de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2040-00038-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE
Demandado	GTA COLOMBIA S.A.S.
A.I.C Nº	2021-0044
Asunto	Cita audiencia inicial, instrucción y juzgamiento

Habiéndose sido librado mandamiento de pago mediante auto del 9 de julio de 2020¹, el 18 de noviembre de 2020 se recibió comunicación firmada por el apoderado judicial de la entidad demandada donde indica que este fue notificada a través de correo electrónico el 30 de octubre de 2020², en esa comunicación presentó excepción previa³, sin embargo, mediante auto del 27 de enero de 2021 esta fue rechazada por extemporánea⁴.

En el mismo memorial del 18 de noviembre de 2020 propuso excepciones de mérito, a las cuales se corrió traslado mediante auto del 4 de febrero de 2021⁵, teniendo que la parte demandante se manifestó frente a estas por escrito recibido del 8 de febrero de 2021⁶.

Surtido el traslado de las excepciones se convoca a las partes a la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C. G.P., la cual se llevará a cabo el **8 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.** en la que se practicarán pruebas, decidirán excepciones y dictará sentencia.

En cuanto a las pruebas solicitadas por las partes, se decretan como tal las siguientes:

A. PARTE ACTORA

- Documentos allegados los cuales serán valorados en la oportunidad procesal.

¹ PDF 02

² PDF 15

³ PDF 15 P 53-55/111

⁴ PDF 23

⁵ PDF 24

⁶ PDF 25



B. PARTE PASIVA

- Documentos allegados los cuales serán valorados en la oportunidad procesal.

C-. DE OFICIO

Interrogatorio de parte a los representantes legales de las entidades demandante y demandada, que se llevará a cabo en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8f0018fc1ae81c61ffb984cd757c8a55989e5de9d1c477671c6bae1d91bb78

Documento generado en 22/02/2021 04:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>